

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA ALBARRADAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Octubre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0609/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0136-16 de fecha 10 de Octubre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SANTA CATARINA ALBARRADAS	Villa Diaz Ordaz	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CATARINA ALBARRADAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SANTA CATARINA ALBARRADAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	781996.4	1893094.4
2	782242.1	1893058.9
3	782635.9	1893032.3
4	782910.5	1892945.9
5	783082.3	1892845.3
6	783271.8	1892916.3
7	783499.8	1892990.2
8	783553.1	1892880.8
9	783899.5	1892897.3
10	784183.7	1892999.1
11	784402	1893093.5
12	784616.1	1893084.6





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2007-2016

BITÁCORA: 20/C9-0204/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Octubre de 2016

13	784813.6	1892794.8
14	784994.2	1892715
15	785302.1	1892646.9
16	785432.4	1892750.4
17	785527.1	1892667.6
18	785772	1892706.3
19	786281.2	1892753.6
20	786399.7	1892712.2
21	786642.5	1892892.6
22	786716.5	1892821.6
23	786932.1	1893028.4
24	787358.5	1892960.4
25	788004	1892845.1
26	788616.9	1892723.9
27	788853	1892832.4
28	789311.9	1892764.4
29	789942.6	1892655
30	790188.4	1892717.1
31	790635.4	1892660.6
32	790691.6	1892595.6
33	791135.8	1892838.1
34	791260.1	1892693.2
35	791881.9	1892935.6
36	792106.9	1892746.4
37	792428.1	1892710.8
38	792694.5	1892285
39	792851.5	1892060.3
40	792899.8	1891856.6
41	793039	1891827.1
42	793092.3	1891318.5
43	793234.4	1891268.2
44	793279.4	1891035.4
45	793572.6	1890887.6
46	793504.5	1890707.2
47	794043.3	1890390.8
48	793732.6	1890225.6
49	793546	1890216
50	793377.1	1890047.3
51	793225.3	1890101.3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2007-2016

BITÁCORA: 20/C9-0204/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Octubre de 2016

52	792956.5	1889990.3
53	792564.2	1889780.2
54	792459.1	1889873.4
55	791904.7	1889586.1
56	791552.6	1889278.5
57	791462.9	1889125.6
58	791128.3	1889011.5
59	790639.2	1888803.1
60	790369.9	1888822.8
61	790228.2	1888717.1
62	789662.9	1888516.3
63	789436.4	1888339
64	789293.3	1888021
65	788919.8	1888040
66	788858.5	1887919.9
67	788349.4	1887845.5
68	788001.1	1887624.3
69	787891.6	1887225.6
70	787739.9	1887102.5
71	787936.7	1886958.4
72	787979.9	1886763.6
73	787825.2	1886601.3
74	787875.8	1886439.9
75	787660	1886072.4
76	786996.3	1885655.8
77	787036.5	1885441.5
78	786852	1885106.8
79	786685.6	1885017
80	785774.1	1884922.4
81	785491.4	1884809
82	784466.7	1884895.8
83	783922	1885034.6
84	783674.2	1886103.5
85	783315.1	1887514.5
86	783120.5	1888358.9
87	782814.1	1889530.9
88	782666.9	1890164.4
89	782405.5	1891056.9
90	782130.7	1892039.9





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2007-2016

BITÁCORA: 20/C9-0204/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Octubre de 2016

91	781891.1	1892550.9
92	781693.4	1892972.4
93	781338.4	1893729.6
94	781089	1894261.5
95	781500.9	1893779.4
96	781617.4	1893472.9
97	781611.5	1893322.1

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SANTA CATARINA ALBARRADAS	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SANTA CATARINA ALBARRADAS	4665.2	3718.32	1300.21

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SANTA CATARINA ALBARRADAS	1300.21 (mil trescientos punto veintiuno)	144467.54 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete punto cincuenta y cuatro)

Nombre del predio: SANTA CATARINA ALBARRADAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/10/16 - 30/06/17	Juniperus sp.	171.67	9.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 30/06/17	Otras hojosas	171.67	405.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 30/06/17	Pinus muerto	171.67	2047.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 30/06/17	Pinus spp.	171.67	11045.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 30/06/17	Quercus muerto	171.67	1.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/10/16 - 30/06/17	Quercus spp.	171.67	2584.68	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Juniperus sp.	158.6	1.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	158.6	278.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus muerto	158.6	745.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	158.6	9822.53	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2007-2016

BITÁCORA: 20/C9-0204/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Octubre de 2016

2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus muerto	158.6	.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	158.6	2648.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	138.62	385.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus muerto	138.62	681.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus spp.	138.62	10572.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus muerto	138.62	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus spp.	138.62	3603.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus sp.	111.65	.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	111.65	959.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus muerto	111.65	520.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	111.65	10932.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus muerto	111.65	.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	111.65	3573.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	42.34	80.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	42.34	153.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	42.34	5910.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	42.34	1259.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Juniperus sp.	99.69	11.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	99.69	453.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	99.69	171.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	99.69	9627.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus muerto	99.69	.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	99.69	2216.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	28.43	157.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	28.43	48.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	28.43	10841.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	28.43	1394.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus sp.	115.45	2.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	115.45	467.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	115.45	470.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	115.45	10662.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus muerto	115.45	.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	115.45	3350.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	200.38	203.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	200.38	1356.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	200.38	10985.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus muerto	200.38	3.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	200.38	3690.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus sp.	233.38	.04	Metros cúbicos v.t.a.



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2007-2016

BITÁCORA: 20/C9-0204/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 17 de Octubre de 2016

10	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	233.38	709.84	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	233.38	851.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	233.38	10164.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus muerto	233.38	2.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	233.38	8396.93	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS DE OAXACA SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CC661

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SANTA CATARINA ALBARRADAS	P-20-560-ALB-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.



11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 12.51 hectáreas, para construir una longitud de 31.27 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; el plan de cortas, volúmenes y superficies que se autorizan son los contenidos en la información complementaria presentada al alcance el 21 de septiembre de 2016.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
15. *Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFERA - CUIDAD
EXPEDIENTE - MINUTARIO

TVGI/DDR/MAGR/MACM

25 OCT 2016

ECC Espacio de Contacto Ciudadano

